CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **CATORCE (14)** personas para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Comercio y Servicios y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal suficiente de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el centro de Comercio y Servicios para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar* los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en las áreas de: ENFERMERIA, GESTION DEL TALENTO HUMANO, GESTION ADMINISTRATIVA, IDIOMAS, MERCADEO, SISTEMAS, ADMINISTRACION EN SALUD, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva*".,* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Que revisada la planta de personal del centro de Comercio y Servicios y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el centro de Comercio y Servicios para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar* los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en las áreas de: CULTURA FISICA, MESA Y BAR, PANADERIA, Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva*".,* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Manizales a los

Firmado digitalmente por Jaime Trejos Londoño

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS

VoBo. Luis Adolfo Gomez Quintero, Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona – Profesional Dirección Regional

Proyectó: William Garcia Pineda
Revisó: Paola Juliana Tellez V.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector